

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a doce de diciembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 14/11/2022, 16/11/22 Y 18/11/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 14 de noviembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 16 de noviembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 18 de noviembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL I TORNEO FIFA21. AE-008/2022/2978

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos , la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud, en el desarrollo cultural de la Comunidad, siendo también objetivo prioritario ofrecer a los jóvenes actividades de ocio.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un Torneo de FIFA21, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del I TORNEO DE FIFA21

#### BASES

##### I TORNEO DE FIFA 21

1. El Torneo FIFA21, tendrá lugar el domingo 2 de enero de 2023 en la Plaza de España entro de la carpa que se instalará durante la navidad.
2. . Podrán participar niños/as y jóvenes sin edad mínima, máximo hasta los 35 años. La modalidad del torneo será por parejas.
3. Se jugará en consolas de PlayStation 4 y el material logístico será proporcionado por la organización. Sin embargo en aras en prevenir posibles contagios de cualquier tipo de virus, será requisito indispensable que cada jugador lleve su propio mando, íntegramente cargado. La organización se reserva el derecho de privar de la participación a aquellos participantes que no cumplan con dicha condición.
4. .Las inscripciones se realizarán rellenando el anexo I y enviandola al correo electrónico [juventud@cieza.es](mailto:juventud@cieza.es), hasta el 31 de diciembre de 2022
5. La competición se realizará en consolas PLAY STATION 4 (PS4) y a través de FIFA21. Siendo la modalidad del mismo por parejas.  
El torneo se jugará en formato mundial con fases de grupos y posteriormente fases finales. La cantidad de grupos quedará sujeta a la cantidad final de inscritos en el torneo, contando cada grupo con un total de 4 parejas (excepcionalmente, podrá existir algún grupo de 5 jugadores). Se garantizará a cada pareja un mínimo de tres partidos. La organización de los grupos será distribuida en función de las edades de los participantes. Esto se realizará con anterioridad al comienzo de la competición y serán publicados en el portal web y redes sociales de la Concejalia, así como en diversos carteles colocados en la carpa el mismo día del evento.
6. Los partidos tendrán una duración total de 10 minutos (5 minutos cada parte). Salvo posibles penáltis, en caso de empate durante la fase de grupos y posibles prórrogas durante los playoff

En la modificación de las alineaciones solo se podrá emplear 1 minuto al principio de cada parte y otro para los cambios de la 2º parte, salvo lesiones.

Los cambios tácticos que se quieran efectuar solo podrá realizarse cuando el juego se encuentre parado (falta, saque de banda, saque de puerta, etc.)

Si se produce una desconexión, el partido se retomará con el marcador tal y como estaba y se jugará el tiempo que quedaba.

Cualquier jugador puede ser expulsado del torneo por hacer caso omiso de las instrucciones dictadas por el coordinador del torneo que se encuentra situado en la zona de las consolas, considere falta de juego limpio o antideportividad.

No está permitido dejarse ganar a propósito para alterar el resultado de los enfrentamientos. En el caso de que esto suceda, la organización tomará las medidas necesarias para sancionar o amonestar a los jugadores o a los equipos implicados.

Todo jugador que vaya a competir, deberá estar presente en la consola, al menos, 10 minutos antes de la hora seleccionada para el enfrentamiento. Si un jugador no se presentase, su partido se calificará como derrota, dándose por ganador del enfrentamiento al equipo presente.

#### Partidos en Fase de Grupos.

Se juega a partido único, valiendo 3 puntos a ganador del partido, 1 punto en caso de empate y 0 puntos por perder el partido. Deben jugar todos contra todos y finalizados los partidos avanzan a Playoffs los mejores 2 participantes de cada grupo.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles, se jugará un partido de desempate con las mismas reglas que los partidos de Playoffs.

Esta parte del campeonato se realizará durante la mañana, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas aproximadamente.

#### Partidos en Fases Finales.

Se juega a partido único y con duración de 10 minutos. Avanza a la siguiente ronda el ganador de dicho partido, jugándose prórroga y penaltis en caso de empate. Para las semifinales y final los partidos tendrán una duración de 15 minutos además de la posible prórroga y tanda de penaltis.

Esta parte del campeonato se realizará durante la tarde, desde las 16,00 horas hasta las 20,00 horas aproximadamente.

7. Equipos, la elección es libre entre clubes o selecciones. No se podrá optar por equipos se Ultimate Team. Cada jugador debe tener una equipación de colores claros y otra de colores oscuros. Uno tendrá que llevar la de colores claros y otro de colores oscuros para evitar confusiones. Si los jugadores no se ponen de acuerdo, el que juega en cas llevará la de colores oscuros y el visitante llevará la de colores claros.

8. Se establecen los siguientes premios.



Primer premio cuantía 200 euros donados por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Segundo premio cuantía 150 euros donados por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Tercer premio cuantía 100 euros donados por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cuarto premio cuantía 50 euros donados por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9. Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos de los participantes serán utilizados por la organización para realizar la correcta gestión del torneo, contactar a los participantes y llevar a cabo la entrega de los premios.

10 La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

#### ANEXO 1

Jugador 1

Nombre y apellidos:

Edad:

Teléfono: -----  
----

Jugador 2

Nombre y apellidos:

Edad:

Teléfono:

En Cieza a de de 2022

Fdo:

Fdo: ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE CIEZA. AE-008/2022/2976

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y cultural de la ciudad.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un concurso de integración paisajística de la Navidad en los Barrios de Cieza, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta al Sr. Alcalde.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del III Concurso de integración paisajística de la Navidad en los Barrios de Cieza “Rincones Navideños”

**BASES DEL III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA NAVIDEÑA EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”**

**1.- Convocatoria**

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza convoca el tercer concurso de decoración de barrios, integrado en las actividades para la navidad 2022.

La ambientación de los barrios tiene una importancia decisiva para la creación de un ambiente enriquecedor, que va a ser reclamo para la ciudadanía, potenciando así la visibilidad de los barrios. Así mismo se pretende que la decoración se haga empleando mayoritariamente materiales reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente.

La participación será por barrios y podrán participar todos a través de las asociaciones de vecinos constituidas y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los objetivos del concurso son los siguientes:

Favorecer y mejorar la convivencia y las relaciones entre vecinos a través del trabajo grupal.

Dar visibilidad a los barrios del municipio.

Hacer partícipe a los ciudadanos que en ellos residen de las actividades con

motivo de la Navidad en Cieza.

Los barrios que deseen participar deben de enviar, a la Concejalía de Participación Ciudadana, la solicitud de inscripción de participación (Anexo I de estas Bases) .

## 2. Tema

Las asociaciones vecinales, con ayuda de los vecinos, decorarán el espacio aprobado previamente por la concejalía organizadora, con el tema “Rincones navideños”, expresando la importancia de estas fechas tan especiales para la ciudadanía. Los materiales utilizados en la decoración serán en su mayoría reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente.

## 3.- Plazo y Lugar de Inscripción

El plazo de inscripción en este concurso, mediante la presentación de la solicitud del Anexo I de estas bases, finalizará el 12 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas. La solicitud de participación se podrá enviar mediante correo electrónico a la dirección [participacionciudadanacieza@gmail.com](mailto:participacionciudadanacieza@gmail.com) o presencialmente en las oficinas de la concejalía Participación Ciudadana sita en la primera planta del Teatro Capitol.

## 4.- Periodo de Exposición y Fallo del Jurado

El periodo de exposición será desde el 22 de Diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023. El fallo del jurado se hará público el día 27 de Enero de 2023, enviándose un correo electrónico a los barrios participantes.

## 5.- Premios

Se establecen premios en metálico y diploma, siendo las cuantías de los mismos las siguientes:

- 1) Primer Premio: 400 € .
- 2) Segundo Premio: 300 €.
- 3) Tercer Premio: 200 €.
- 4) Cuarto Premio: 150 €.

El jurado podrá declarar desiertos los premios, que no serán acumulables en ningún caso.

## 6.- Jurado

El jurado estará compuesto por:

Concejala Delegada de Participación Ciudadana. (Presidente)

Concejala Delegada de Festejos.(Vocal)

Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana (Secretaria)

Dos personas relacionadas con el mundo del arte designadas por las concejalías organizadoras. (Vocales)

7.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.
- La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del concurso, quedando eximida la Concejalía organizadora de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

8.- Derechos de imagen.

- Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita al Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del Ayuntamiento de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

9.- Exoneración de responsabilidad.

- El Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a los participantes, o a terceros.

**BASES DEL III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA NAVIDEÑA  
EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”**

Anexo I

Datos del Participante

Nombre del Barrio:  
Asociación de Vecinos:  
C.I.F:  
Representante:



NIF del representante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Breve descripción (inspiración, materiales utilizados, participantes....):

Aceptación de las bases

El abajo firmante, en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio \_\_\_\_\_, DECLARA RESPONSABLEMENTE la aceptación de las Bases del III CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA NAVIDEÑA EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”

Cieza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 Firma del representante.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE DEPORTES, ESPECIALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.- GEN-RRHE/2022/175

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Monitor de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico para el Servicio de Deportes, al estar la trabajadora JOAQUINA EGEA GUARDIOLA en situación de baja por Incapacidad Temporal.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de



Monitores de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico constituida mediante pruebas selectivas, así como a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Monitor de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a) Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apartados 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:
  - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.
  - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también

asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica, de carácter oral, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”.**  
GEN-CTTE/2021/252

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Examinado el expediente de resolución de contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista, y ante la concurrencia de los siguientes antecedentes y fundamentos

## ANTECEDENTES

Primero.- La empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L. con C.I.F.: B98838378, es adjudicataria de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, por el precio total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (75.262,00 €), correspondiendo la cantidad de 62.200,00 € al precio base y 13.062,00€ al 21 % de I.V.A. Adjudicación que se notifica al adjudicatario el pasado 30 de diciembre de 2022, que la firma para su constancia.

Segundo.-El plazo de ejecución del contrato es de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta a la comprobación del replanteo de las obras, conforme a la clausula 26 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. El acta de replanteo tiene lugar el pasado 28 de enero de 2022.

Tercero.- Previa solicitud de la adjudicataria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, acuerda la ampliación del plazo de ejecución del contrato de DE REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ., hasta el día 28 de junio de 2022.

Cuarto.- Con fecha 23 de junio de 2022, la directora de la obra y responsable del contrato, la arquitecto municipal doña EVA LOSA JULIÁ, informa: “Visto que a día de la fecha no se han comenzado las obras, ni se ha realizado ninguna actuación. Visto que el plazo de ejecución de la obra expira el próximo 28 de junio. Visto la entidad de las obras a realizar. La técnico que suscribe, como directora de las referidas obras, considera que no es posible la ejecución de las mismas dentro del plazo establecido”.

Quinto.- El órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de julio de 2022 acordó: “1º.-Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, motivado por incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en el contrato, en tanto que el mismo ha expirado el 28 de junio de 2022, sin que la obra al día de hoy haya dado comienzo; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 2º.- Conceder al contratista, SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L, conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura. La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato”.

Sexto. Notificado el acuerdo anterior de 6 de julio de 2022, de incoación del procedimiento, con fecha de 15 de julio de 2022, DON Pablo Villanueva García en nombre y representación de la mercantil “SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L.”, dentro del plazo de 10 día concedido, presenta escrito de alegaciones manifestado que “el retraso que fue provocado por causas ajenas a nuestra voluntad, a saber, bajas en nuestra plantilla provocadas por el COVID, retraso en el suministro de materias primas y en la prestación del servicio de transporte”, reconociendo que “los retrasos en la ejecución del proyecto son únicamente achacables a mi parte”( alegante), pero que su voluntad es cumplir el contrato, aún fuera de plazo, habiéndose presentado el día 7 de julio de 2022 en el lugar de la obra para comenzar su ejecución que no fue posible porqué la policía local lo impidió, y solicitando que se “rehabilite el contrato que nos ocupa, permitiendo a mi parte el cumplimiento de las obligaciones que el incuben en virtud del mismo, sin perjuicio de atender al pago de las penalidades y perjuicios irrogados”.

Séptimo- Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022, adoptó la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Resolver el contrato administrativo obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, adjudicado a la empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L. con C.I.F.: B98838378, motivado por la demora culpable del adjudicatario en el cumplimiento de los plazos de ejecución, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 211.1. d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la facultad del artículo 193.3 de la LCSP.

SEGUNDO. Elevar esta propuesta de resolución contractual por incumplimiento por parte del contratista al Consejo Consultivo de la Región de Murcia. ....”

CONSIDERANDO lo aprobado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en el Dictamen n.º 309/2022 de 5 de diciembre de 2022, en el que se informa que “el Consejo Jurídico comparte parecer de la propuesta de resolución pues llegado el plazo establecido en el contrato la obra no se había iniciado, por lo que resulta procedente resolver el contrato, por quedar patente el incumplimiento culpable del contratista de su obligación principal, la de ejecutar la obra en el plazo establecido, pero entendiendo que la causa debe ser la del incumplimiento de su obligación principal establecida en el artículo 211.1.f) LCSP. Como consecuencia, debe modificarse el texto de la propuesta para citar tal precepto e incluir la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios que, en su caso, pueda haber causado a la Administración, cuya concreción deberá hacerse en un procedimiento nuevo con audiencia del mismo”, concluyendo que: Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del contrato sometida a consideración por concurrir la causa del artículo 211.1.f) LCSP debiendo modificarse para incluir en ella la cita de dicho precepto así como la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran podido causar al Ayuntamiento, cuyo importe se determinará en un nuevo procedimiento contradictorio”.

Por lo expuesto, de conformidad con el Dictamen n.º 309/2022 de 5 de diciembre de 2022, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y siguiendo procedimiento aplicable regulado en el artículo 109 del RGLCAP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Resolver el contrato administrativo obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, adjudicado a la empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L. con C.I.F.: B98838378, por incumplimiento de la obligación principal del contrato establecida en el artículo 211.1f) LCASP, por no ejecutar la obra en el plazo establecido.

2º.- Que una vez resuelto el contrato, se inicie procedimiento administrativo contradictorio para la liquidación del mismo y determinación de los daños, y delegar en la Concejala Delegada de Contratación, la aprobación de liquidación del contrato, previa valoración y cuantificación económica de los daños que al Ayuntamiento le ha supuesto el incumplimiento contractual del contratista.



3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA”.- GEN-CTTE/2022/131

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 8.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 6.611,57 € al precio base y 1.388,43 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de noviembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

Licitador	D.N.I.
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la citada oferta.

ATENDIDO: que seguidamente, se procedió a la apertura de la oferta económica, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas

por orden decreciente con el siguiente resultado:

N.º	Licitador	Precio por contenedor (10 m³), I.V.A. incluido	Puntos por contenedor (10 m3 )	Precio por contenedor (8 m³), I.V.A. incluido	Puntos por contenedor (8 m3)	Total puntos
1	Excavaciones y Derribos el Mona, SL	48,28 €	70,00	48,28 €	30,00	100,00

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA” a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630, por el precio máximo de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 6.611,57 € al preciobase y 1.388,43 € al 21% del IVA, debiendo aplicar un precio unitario por contenedor de CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48,28 €), I.V.A. incluido, conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente



## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE PODA AGRÍCOLA” a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630 de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 6.611,57 € al precio base y 1.388,43 € al 21% del VA, debiendo aplicar un precio unitario por contenedor de CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48,28 €), I.V.A. incluido, conforme a su oferta presentada. El contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

3º.- Designar responsable del contrato al director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorces horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO